

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicado: 2019-00239-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente.  
Bucaramanga, 02 de julio de 2020.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos de julio de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la documentación aportada a partir de folio 63 y siguientes, se dispone ACEPTAR el citatorio a notificación personal debidamente diligenciado por la parte actora; si bien, se observa que se exhortó a la parte demandante por el término de 10 días y no 5 como ordena el artículo 291 del C.G.P., lo cierto es que de todas maneras la interesada no compareció, aun cuando erróneamente se le informó un término superior para hacerlo.

Requírase a la parte actora para que proceda a efectuar notificación por aviso a la parte demandada, para ello, se concede al ejecutante el término de **30 días** contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretarse el desistimiento tácito conforme lo contempla el artículo 317 numeral 1° del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTÍZ PEÑARANDA  
Juez

CB

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **hoy**  
**03 de julio de 2020** se notifica a las partes la providencia  
que antecede por anotación en el Estado No. 45.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.